



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2015-MDPP

Puente Piedra, 27 de Febrero del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 135 -2015-GAT-MDPP de la Gerencia de Administración Tributaria, sobre prórroga de la Ordenanza N° 252-MDPP que aprueba incentivos por pronto pago de tributos contenidos en la cuponera de pago de tributos para el año 2015, el Informe Legal N° 69-2015-MDPP-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 252-MDPP, publicado con fecha 3 de febrero de 2015, se otorgaron incentivos tributarios por el pago adelantado y pago trimestral correspondiente al primer trimestre;

Que, la referida Ordenanza establece como fecha de vencimiento de la primera cuota trimestral de ambos tributos, el 28 de febrero de 2015, fecha límite para acogerse al incentivo para el pago adelantado anual, así como para el pago trimestral correspondiente al primer trimestre;

Que, mediante Informe N° 135-2015-GAT/MDPP, la Gerencia de Administración Tributaria manifiesta que a la fecha se han recibido numerosos pedidos de los administrados solicitando una prórroga para poder cancelar sus tributos correspondientes al período 2015 con los descuentos que establece la Ordenanza, por lo que sugiere se prorrogue hasta el 31 de marzo de 2015, el plazo para acogerse a los incentivos que otorga la Ordenanza N° 252-MDPP y que vencen el 28 de febrero de 2015;

Que, la Segunda Disposición Final de la Ordenanza precitada, faculta al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para que eventualmente pueda prorrogar la vigencia del beneficio otorgado, mediante Decreto de Alcalde;

Que, en ese sentido resulta pertinente acoger la propuesta de la Gerencia de Administración Tributaria y prorrogar la vigencia de los incentivos tributarios así como la prórroga del vencimiento del primer trimestre del Impuesto Predial, así como la primera cuota de los Arbitrios Municipales del periodo 2015 hasta el 31 de Marzo del 2015, aprobado mediante Ordenanza N° 252-MDPP;

Estando a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y a lo señalado por el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza N° 252-MDPP.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Prorrogar el vencimiento del Primer Trimestre del Impuesto Predial, así como la Primera Cuota de los Arbitrios Municipales del periodo 2015 hasta el 31 de Marzo del 2015 y los incentivos que otorga la Ordenanza N° 252-MDPP.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico y demás órganos competentes, el estricto cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General la publicación en el Diario Oficial el Peruano el presente Decreto de Alcaldía.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

MILTON FERNANDO JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE